

**ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

**Tema:**

**OBLIGATORIEDAD DEL VOTO EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE  
AUTONOMÍA ELECTORAL EN EL ECUADOR**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado**

**Línea de investigación:**

Derecho, Voto, Vulneración de principios.

**Autor:**

Juan Sebastián Hervas Carrillo

**Director:**

Mg. Edgar Washington Fiallos Paredes

**Ambato – Ecuador**

**Abril 2023**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO  
HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

OBLIGATORIEDAD DEL VOTO EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE  
AUTONOMÍA ELECTORAL EN EL ECUADOR

Línea de investigación:

Derecho, Voto, Vulneración de principios

Autor:

Juan Sebastián Hervás Carrillo

Edwin Iván Gavilanes Paredes, Ab. Mg.

**CALIFICADOR**

f. 

María Fernanda San Lucas Solórzano, Ab. Mg.

**CALIFICADOR**

f. 

Edgar Washington Fiallos Paredes, Ab. Mg.

**CALIFICADOR**

f. 

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

**DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

f. 

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

**SECRETARIO GENERAL PUCESA**

f. 

 Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador  
**SECRETARIA GENERAL  
PROCURADURÍA**

Ambato – Ecuador

Abril 2023

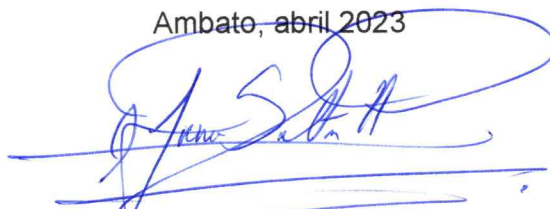
 Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador  
BIBLIOTECA 

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **JUAN SEBASTIAN HERVAS CARILLO**, con C.C. 1804792941, autor del trabajo de graduación titulado: "OBLIGATORIEDAD DEL VOTO EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA ELECTORAL EN EL ECUADOR", previa la obtención del título profesional de **ABOGADO**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**:

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, abril 2023



Juan Sebastián Hervas Carrillo

CC. 1804792941

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por la salud y la vida.

A mis Padres a quienes les debo todo lo que poseo y a mi hermana pilar fundamental en mi vida.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, docentes y personal administrativo, en especial a mi director de disertación, Dr. Edgar Fiallos, por su aporte en el desarrollo de esta investigación.

***Juan Sebastián***

## **DEDICATORIA**

A mi familia y amigos quienes de una u otra forma me apoyaron a culminar mi carrera.

***Juan Sebastián***

## RESUMEN

El presente trabajo es necesario por cuanto el Ecuador enfrenta una gran crisis política a causa de que los gobiernos de turno que han generado en la economía y en el ámbito social del país problemas de diversa índole; sumado a esto el hecho de que al ser el voto obligatorio, se genera una percepción social sin análisis de las personas que eligen a sus gobernantes con el objetivo de evitar una sanción o multa. La importancia radica en establecer argumentos jurídicos que indiquen como afecta la falta de cultura electoral en el derecho, vulnera el principio de autonomía. Es así que esta investigación plantea como objetivo evaluar la obligatoriedad del voto en relación al principio de autonomía electoral en el Ecuador. La investigación tiene un alcance descriptivo que aplica métodos teóricos y prácticos, se realiza entrevistas a expertos que aporten criterios y argumentos acerca del tema de investigación. En consecuencia la presente investigación determina la posibilidad de que a consecuencia de la falta de cultura electoral, se mantenga el voto obligatorio y esto vulnere el principio de autonomía electoral de las personas.

**Palabras Clave:** . derecho. principio. voto. vulneración.

## **ABSTRACT**

The following analysis is relevant since Ecuador faces a political crisis due to the current government being the main agent behind economical and social changes. In addition to this, voting being mandatory, generates a social perception which lacks the proper analysis to choose a representative for the sole fact of avoiding a fine for not fulfilling this obligation. The importance of this perspective relies on establishing judicial arguments that indicate how the lack of electoral background has an impact on lawmaking, demonstrating a vulnerability in the principle of autonomy. Therefore, this investigation aims to evaluate the importance of mandatory vote, based on the principle of electoral autonomy in Ecuador. The present research project will have a descriptive approach, for which concept based and practical methods will be utilized. These will include interviews with experts for further explaining on this topic and provide reliable arguments to backup this investigation. Hence this project will determine if the principle of electoral autonomy of the citizens will be challenged, should mandatory voting continues.

**Keywords:** rights, principle, voting, challenging.

**ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS**

|   |     |
|---|-----|
| DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD ..... | iii |
| AGRADECIMIENTO .....                                | iv  |
| DEDICATORIA.....                                    | v   |
| ABSTRACT .....                                      | vii |
| INTRODUCCIÓN .....                                  | 1   |
| CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA .....     | 4   |
| 1.1. Principio de autonomía electoral .....         | 4   |
| 1.2. Derecho comparado .....                        | 20  |
| CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO.....               | 23  |
| 2.1. Metodología de la investigación .....          | 23  |
| 2.2. Población y muestra.....                       | 31  |
| 2.3. Procedimiento de la investigación .....        | 32  |
| CAPÍTULO III.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....      | 34  |
| 3.1. Presentación de resultados .....               | 34  |
| 3.2. Análisis general de los resultados .....       | 41  |
| CONCLUSIONES .....                                  | 42  |
| RECOMENDACIONES .....                               | 44  |
| BIBLIOGRAFÍA .....                                  | 45  |
| ANEXOS .....  | 48  |

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se han realizado varias investigaciones al respecto de la autonomía electoral y la obligatoriedad del voto, que tratan aspectos como: el desarrollo de la democracia en relación a la obligatoriedad del voto, no solo a nivel mundial, sino también latinoamericano. En el estudio realizado por Barrientos 2018 sobre las discusiones con respecto al voto obligatorio, el desarrollo democrático, se encontró que para que sea posible usar mecanismos de democracia directa, es necesario que, la participación democrática sea un deber ciudadano y de importante iniciativa cívica.

Es así que esta investigación permite la evaluación del tema como afecta la democracia de un país cuando el voto es obligatorio. Cabe señalar que, en el país el voto es obligatorio excepto detallados grupos que poseen voto facultativo por lo que analiza la vulnerabilidad a los principios constitucionales en un plano nacional que nos permite determinar las consecuencias del mismo.

Por otra parte, en América Latina, investigadores como Fraile manifiesta lo siguiente en ocasiones cuando el voto es ideológico, las personas recurren a su derecho al voto en favor del partido que más se acerca a su propio pensamiento o ideología. Dado que los votantes no tienen toda la información necesaria, esto como consecuencia, nos permite determinar los postulados a un nivel más completo. En retrospectiva y en conjunto a la presente investigación encontró que el voto voluntario o también llamado facultativo significa que el ciudadano inscrito en el registro del padrón electoral ejercer el derecho al voto o abstenerse de hacerlo según su propio criterio sin ser obligado por sanciones o reglamentos impuestos por el estado ecuatoriano y se ve implicado el principio de autonomía electoral y su posible vulneración.

En Ecuador, se han realizado varias investigaciones sobre el voto voluntario, como afirma Bowen (2018) sobre el voto obligado en Ecuador encontró que este presupuesto es aquel que mediante un cuerpo normativo obliga a la población en general para que ejerza dicho derecho y sufrague, como consecuencia que si

existe una negativa en cuanto al ejercicio del derecho al voto la persona implicada es acreedora de una sanción por parte del Estado, esto limita el crecimiento y desarrollo de la democracia en el país, esto a su vez causa que cada vez haya más desinterés de la ciudadanía respecto del ambiente político nacional. Por lo tanto esta investigación permite el análisis y evaluación de la necesidad de la obligatoriedad del voto en Ecuador. Cabe señalar que, la presente investigación busca evaluar las consecuencias del voto obligatorio en el país y como vulnera el principio de autonomía electoral relacionado con las investigaciones anteriormente mencionadas.

Con lo mencionado en líneas anteriores la problemática radica en los efectos jurídico – políticos que causan que el derecho al voto sea obligatorio. Además, las personas que no se informan adecuadamente con respecto a los perfiles políticos que van a gobernar crea problemas en el país, pues el gobierno tiene la capacidad de otorgar a los ciudadanos los mecanismos necesarios con el fin de que desarrolle en los electores un ambiente de plena libertad, en ejercicio de sus Derechos y deberes sin importar en qué casos sean solicitados, de esta manera se determina si es o no legítimo que el Estado aplique sanciones a las personas que no quieran ejercer este derecho, además que esto causa una vulneración al principio de participación autónoma de los individuos lo que conlleva una contradicción dentro de la constitución sobre el voto obligatorio y el principio de autonomía electoral.

De esta manera, se plantea a manera de hipótesis en la investigación que, la obligatoriedad del voto representa una contradicción al principio de autonomía electoral en el Ecuador.

### **Objetivo general**

- Evaluar la obligatoriedad del voto en relación al principio de autonomía electoral en el Ecuador, por otro lado dentro de los objetivos específicamente, fundamentar teórica y jurídicamente la obligatoriedad del voto en relación al principio de autonomía electoral dentro del país.

### **Objetivos específicos**

1. Diagnosticar la situación del principio de autonomía electoral en relación a la obligatoriedad del voto en el país
2. Determinar si la obligatoriedad del voto afecta al principio de autonomía electoral en el país.
3. Examinar Jurídica y Doctrinariamente la contraposición de normas referente al derecho al voto y al principio de autonomía electoral.

La presente investigación tiene un alcance descriptivo para lo cual es considera necesaria la aplicación de métodos teóricos y prácticos en vista de que se realiza entrevistas a expertos que aporten criterios y argumentos acerca del tema de investigación que apoyar al trabajo.

La importancia de este estudio radica en que, la presente investigación determina la posibilidad de que a consecuencia de la falta de cultura electoral, se mantenga el voto obligatorio y esto vulnere el principio de autonomía electoral de las personas.

## **CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA**

### **1.1. Principio de autonomía electoral**

Para conocer sobre el concepto de autonomía electoral como principio es importante abordar el tema en el ámbito más general, como el derecho electoral, varios autores que definen esta rama del derecho como una disciplina científica, en el ámbito del derecho constitucional y esta se encuentra regulada por una serie de principios que, hace efectiva esta ciencia del derecho; uno de estos es el principio es la autonomía que se encuentra en el Art. 95 de nuestra constitución.

El diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas, manifiesta que sufragio es un sistema electoral, Universal, Institucional y de carácter democrático, perteneciente al Derecho Público, que concede la facultad de elegir a los gobernantes, legisladores, administradores locales; a todos los ciudadanos del país y en especial a los varones mayores de edad.

De esta forma, se afirma que, el derecho electoral es considerado como una rama del derecho, en vista de que tiene varias aristas que permiten delimitar y regular los sistemas democráticos dentro de un país, que manejan diferentes mandatos de optimización o principios que garanticen una correcta participación de los electores. Como manifiesta un gran exponente jurídico ecuatoriano Julio Cesar Trujillo:

El sufragio se reduce al derecho de elegir a los funcionarios encargados del gobierno del país; para la ciencia política y el derecho Constitucional es más bien el derecho del pueblo a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de un representante libremente elegidos. En las sociedades primitivas o muy pequeñas, los ciudadanos participan en el gobierno de la comunidad en asamblea, a las que tienen derecho de concurrir todos e intervenir tanto en las deliberaciones como en las decisiones. Pero una vez en las sociedades modernas, ha crecido el número de sus miembros, se han multiplicado y se han tornado muy complejos los asuntos concernientes a su gobierno, las

asambleas han sido reemplazadas por votos en papeletas, depositadas en las urnas, para elegir a los gobernantes, apoyar u oponerse en una decisión. (Trujillo, 2012, p. 9).

Un desarrollo primordial es que se reconozca el uso de la democracia participativa, en el Ecuador es la democracia representativa y la democracia comunitaria, como formas del pleno ejercicio de la democracia. Esta es una forma de transmitir un concepto de cómo se experimenta la democracia dentro del Estado, incorpora las formas de participación de la población indígena.

En algunos países, se encuentra justificación y argumentos a favor del derecho al voto obligatorio, de lo contrario, se obtiene como consecuencia que la ciudadanía no se acerque a las urnas genera un importante ausentismo electoral, se toma como referencia los altos niveles de desconfianza que son de conocimiento público respecto a los gobiernos de turno; un tema muy común en los países de América del Sur, donde no se han brindado opciones que sean eficientes y permitan el desarrollo de la democracia y en la confianza referente a los gobiernos y políticos elegibles a un cargo público.

Con el voto obligado se determina que evite el desinterés por parte de un grupo importante de la ciudadanía de tal forma que no se afecte los intereses políticos de forma directa; de esta forma, sería preciso manifestar que al pueblo en general le interesa los temas públicos cuando a ejercer su derecho a sufragar se refiere, pero esta premisa dista mucho de la realidad, como en todos los países, se encuentran grupos de la sociedad los cuales no tienen interés por el futuro político del país, y un grupo en menor proporción que si tiene interés sobre estos temas; un punto importante que toma en cuenta es evitar que los cargos de representación o el poder público sean captados por una minoría que no represente a la comunidad en general.

Por medio del voto voluntario logra una elevación respecto al grado de

representación del gobierno en vista que justifica según el número de electores que ejercieron su derecho en países primer mundistas que cuentan con el voto facultativo, son aceptados con niveles elevados de representación. (Jackisch, 1997).

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsa y establece mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designa a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo es desconcentrada y responde al cumplimiento de sus funciones. De esta manera, se evidencia la democracia en el Ecuador, la cual se ve como un derecho, un deber y una obligación el de elegir, el de acudir a las urnas a votar, salvo excepciones que el voto es facultativo. (Asamblea Nacional, 2008).

De esta manera y como lo determina el autor español Joan Oliver Araujo y apegado al contexto nacional, la democracia en el Ecuador es una forma de vida distinta en cada uno de los ciudadanos, gran parte de la sociedad dentro del Ecuador, se compone por ciudadanos demócratas, y los cuales son capaces de ejercer conscientemente sus derechos, entender sus responsabilidades y cumplir efectivamente sus deberes, como participantes de una sociedad y de un Estado activos, de tal forma, y como consecuencia los ciudadanos participan en ejercicio de una cultura democrática solidaria.

La premisa del autor no es posible el ejercicio de la democracia en un Estado carente de demócratas, y a su vez no es posible que existan ciudadanos demócratas sin educación sobre la cultura electoral y política, para obtener resultados favorables es necesario que eduque a la sociedad permanentemente, más allá de la educación cívica e histórica del Ecuador y del estudio técnico de la política, que se practica en la democracia en Ecuador, fieles con el objetivo político de fortalecer los procesos electorales y democráticos. (Araujo, 2011).

Como concepto la democracia es un sistema de gobierno donde la soberanía del

país está basada en el poder que otorga la sociedad al gobierno de turno, posterior a sus procesos electorales. Evidentemente la formación política en el Ecuador se encuentra inmóvil, se mantiene con los procesos electorales que poco o nada han cambiado a lo largo de los últimos años, tampoco se ha incrementado la independencia a nivel político, los cambios que se logra ver son los rostros bajo el mismo discurso en contra de la oposición y que no aportan para las soluciones a los problemas importantes que atraviesa el país, en el campo de la práctica y de la realidad nacional (Araujo, 2011).

Dentro de la Filosofía que pone en tela de duda los fundamentos del régimen político, en una investigación española respecto a la obligatoriedad del voto y los sistemas electorales autónomos concluye que el voto obligatorio carece de lógica en vista de que el voto es un derecho y no un deber jurídico y por lo tanto estos no se confundan en vista de que hacen referencia a ideas contrapuestas, porque los ciudadanos no tienen autodeterminación política al no tener capacidad de elegir si efectuar su derecho al voto o no como manifestó (Araujo, 2011).

Por otro lado se toma en cuenta la normativa interna del Ecuador, es preciso decir que se encuentra diferentes principios en el ámbito electoral y son conocidos como los principios de participación, hace referencia a que las personas son las llamadas a formar parte de las decisiones políticas del Ecuador, puesto que, son parte de los principios escritos en el Art. 95 de dicha norma pues estos comprenden la autonomía la igualdad, deliberación pública, control popular entre otros en tal caso el rol protagónico que tienen las personas y como esta normado es el objeto de estudio.

También es importante definir el concepto de autonomía desde un ámbito jurídico en el diccionario jurídico para Díaz (2007) como la definición de autonomía como la libertad de gobernarse por sus propias leyes o fueros esto nos permite diagnosticar que las personas poseen un derecho de libertad de escoger si quieren participar o no de las fiestas electorales.

Dicho concepto del doctrinario se deduce que el principio de autonomía de las

personas es la capacidad que poseen para autogobernarse, decir que tienen la capacidad de tomar decisiones libres y acertadas respecto de la participación en procesos electorales, que marca una notoria contradicción cuando se pretende obligar a los ciudadanos a votar y bloquea su capacidad de elegir si se acercan a los diferentes recintos electorales.

### **Características**

Las características de los principios generales del derecho, estos son superiores y hacen referencia a la justicia y a la moral; estos tienen eficacia, se encuentran amparados por las constituciones, por lo que quiere decir que son dependientes del marco normativo, en el caso de la presente investigación el principio de autonomía electoral está dentro de la constitución del Ecuador. La funcionalidad de los principios es buscar soluciones cuando existe oscuridad en las leyes lo que permite decir que son mandatos de optimización cuando existe anomalías o antinomias.

### **Concepto de obligatoriedad del voto**

La obligatoriedad del voto como concepto es un mecanismo electoral que tienen los gobiernos para evitar que la gente se ausente a votar y de esta manera también evitar fraudes electorales, los estados que tienen el voto obligatorio como el Ecuador, se determina que el voto es una obligación ciudadana de indispensable cumplimiento; sin embargo se tiene al voto como una obligación y no como un derecho es así que al existir en nuestra constitución el derecho al voto y a la vez la obligación de votar, se encuentra una contradicción, de esta manera la presente investigación busca determinar esta contradicción dentro del marco normativo y a su vez determinar la vulneración del principio de autonomía electoral (Conde, 2012).

El derecho al voto como los derechos de participación reconocidos en la constitución, se ponen en un plano tanto objetivo como subjetivo. El derecho al voto como una rama del derecho de libertad y toma en cuenta que las

personas tienen derecho a votar o también el derecho a presentarse como un candidato de un determinado partido político, frente al mismo derecho de no votar y no presentarse como candidato para ningún frente de representación social, es así que, se entiende al derecho al voto de manera subjetiva.

Por otro lado se ve este derecho de manera objetiva y como menciona en líneas anteriores el derecho al voto llega a ser un principio fundamente para el ejercicio de la democracia en los países o de la regulación jurídico democrática de un país, puesto que sin el ejercicio de este derecho, se vuelve imposible el ejercicio de la democracia de la naciones, es por eso que en algunos países como el Ecuador, se ha tomado este derecho como una obligación, esto ocasiona así una vulneración a la libertad de decidir de las personas sin presentar diferentes mecanismos que posibiliten el pleno ejercicio del derecho sin menoscabar la democracia.

Tal es así que, en países de la Unión Europa el voto es solamente considerado como un derecho y no como un deber jurídico, con contadas excepciones como la legislación de Austria que tiene al derecho como una obligación. Esta idea con la realidad histórica del Ecuador país, toma en cuenta el voto en Ecuador fue obligatorio desde el año 1947 y los ciudadanos debía inscribirse en las diferentes municipalidades para ejercer dicho derecho, en este tiempo no existió un mecanismo que le permita al gobierno saber con certeza si las personas se habían acercado a votar o no, hasta que, se implementó la cedulación y esto fue un paso gigante para el control electoral, de tal forma, se empezó a eliminar los requisitos que las personas tenían para votar como el de tener una propiedad en 1861, se toma en cuenta que de igual forma en el año 1884, se eliminó el requisito de ser una persona acaudalada para participar en el proceso electoral y un paso importante en la historia electoral del Ecuador país fue en el año 1928 cuando se permitió a las mujeres participar de los procesos electorales.

Es así que el derecho electoral en el Ecuador ha ido en desarrollo con el paso del tiempo pero sin muchos adentros en permitir que el voto sea facultativo para toda la población y como el doctrinario nacional Pablo Ayala manifestó que, se tiene

que crear un verdadero debate sobre la factibilidad de no obligar a la población a ejercer un derecho el cual es autónomo como lo manifiesta la norma suprema del Ecuador.

Para algunos doctrinarios el problema radica en la redacción de nuestra constitución donde, se manifiesta que el ejercicio de la soberanía en el Ecuador, se hace por medio de las elecciones y por defecto un cambio a esto afecta la soberanía del Ecuador; bien lo dice nuestra constitución en la sección de los derechos de participación:

1. Elegir y ser elegidos, como la capacidad que tienen las personas para elegir y postularse como candidato a un puesto de elección popular
2. Participar en los asuntos de interés público, dentro de este numeral se encuentra el ejercicio de la soberanía, los procesos de interés público atañen a todo el país y verifica la trascendencia que tienen estas decisiones en el futuro nacional
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa, también se establece el derecho de las personas a intervenir en la actividad legislativa del país, quienes presentan proyectos de ley, ordenanzas y otros cuerpos normativos.
4. Ser consultados, en los cambios trascendentales que atravesase el país como las consultas populares del país
5. Fiscalizar los actos del poder público, como ciudadanos se observa los actos del sector público para que realicen con eficiencia y probidad
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular, las personas tienen el derecho de revocar el mandato de las personas elegidos a un puesto político por medio de procedimientos.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y

capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional, de acuerdo a los concursos de oposición y méritos es la forma en que las personas acceden a puestos públicos.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente, y esta es la parte que atañe al proyecto de investigación y el derecho electoral subjetivo puesto que como personas se tiene el derecho de participar o no de las actividades políticas del Ecuador.

### **Justificación**

Como se manifestó, en líneas anteriores el voto en algunos estados, es tomado como una obligación, más que como un derecho que busca como objetivo buscar la participación de la mayoría de la población del estado, esto se realiza por medio de la coerción y aplican sanciones a los ciudadanos que son pecuniarias o algunas veces más drásticas como privación de la libertad en casos concretos, (Marshall, 2010) pero, ¿por qué el estado acude a estos medios para que llegue al voto? Para el estado es más fácil imponer una sanción y obligar a la ciudadanía a votar para que así evite el ausentismo en las urnas pero determina si esto es un acto legítimodel Estado.

### **Normativa aplicada a la investigación**

Dentro de la presente investigación analizaran diferentes cuerpos normativos de carácter nacional e internacional de forma jerárquica por lo tanto se analiza primero la Constitución del Ecuador que en su Quinto capítulo alberga los derechos de participación y específicamente en el art. 62 define al voto como un derecho para aquellas personas que no han perdido sus derechos políticos, por lo que esta parte de la Constitución no define como un deber jurídico al voto. Sin embargo se encuentra una antinomia, en vista de que en el numeral 1 del

mismo Artículo establece la obligatoriedad del voto sin embargo la constitución no expresa una justificación para esto en dicho numeral y a lo largo de la investigación, es notorio que no existe un argumento claro el cual justifique las elecciones son obligatorias.

Por otro lado hace una ligera descripción del voto facultativo y quienes son los que deciden elegir o acercarse a las urnas a las personas que tengan entre 16 y 18 años de edad, así como las personas que sean mayores de 65 años, los ecuatorianos residentes en el extranjero y también los miembros de la policía nacional, las fuerzas armadas y las personas que posean algún tipo de discapacidad.

De igual forma en la Constitución en su Art. 66 Núm. 6, establece el derecho de las personas a opinar y expresar su pensamiento libremente en todas las formas y manifestaciones, acaso esto no va en contra del actuar estatal al momento de obligar a las personas a acercarse a votar, que considera que el derecho a ausentarse estaría justificado mediante este Art. y el hecho de obligar a una persona a asistir a un proceso electoral es inconstitucional.

Se toma en cuenta que es un problema jurídico por cuando los Artículos y numerales descritos en líneas anteriores pertenecen a una igual materia y también son de igual jerarquía por lo tanto no usa las técnicas de subsunción de solución de antinomias de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales Y control Constitucional por lo que es necesario usar los métodos de interpretación y hacer un estudio exhaustivo por medio de la corte constitucional que defina en base a ponderación o proporcionalidad cual es el derecho que vulnera en favor de otro.

En el Código de la Democracia dentro de su Art. 11 es una copia textual de lo que manifiesta el Art. 62 de la Constitución por lo que dicho Código que justifica todo el cuerpo normativo que tiene al ser una norma específica no hace referencia ni da una explicación a por qué de la obligatoriedad del voto.

En la normativa internacional se tiene a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de la cual el Estado ecuatoriano es parte y su Art. 23 manifiesta como manejan los países con respecto al goce de los derechos políticos, es así que en su literal b dicho tratado hace referencia a que las personas tienen la capacidad de expresar la voluntad de los electores con absoluta libertad, lo que daría paso a que los ciudadanos tengan la capacidad de elegir si desean o no acercarse a votar.

De igual forma, se tiene el Convenio sobre la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales cabe recalcar que este convenio de la comunidad europea que en su Art. 10 manifiesta el derecho a la libertad de expresión Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que haya injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras (Fundamentales, 1950).

A parte de esto, el Protocolo al Convenio sobre la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1952) en su Art. 3 establece el derecho a las elecciones libres dictan que las partes contratantes se comprometen a organizar, a intervalos razonables, elecciones libres con escrutinio secreto, en condiciones que garanticen la libre expresión de la opinión del pueblo en la elección del cuerpo legislativo. Donde hace referencia a las elecciones libres son un tratado europeo y como dije anteriormente las naciones europeas tienen al voto como un derecho y no un deber jurídico, por lo tanto es facultativo, se deduce que el significado de elecciones libres en Europa hace referencia a la no obligatoriedad de los derechos

Por ultimo dentro de la normativa internacional y una de las declaraciones que más impacto han tenido a nivel mundial es La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) que en su Art. 20 hace referencia al derecho al sufragio y de participación en el gobierno, donde hace referencia de las personas a ser elegibles a un puesto político y por otra parte a las personas que tienen el derecho de participar de forma libre en las elecciones de un determinado país.

Dentro de leyes, tratados y reglamentos en el ámbito jurídico nacional e internacional que nos permite observar a ciencia cierta el significado de la libertad al momento de ejercer el derecho al voto, se observa que en ningún momento dichos cuerpos normativos internacionales hacen referencia a la obligatoriedad del voto, o a su vez toman al sufragio como un derecho y no como un deber jurídico.

También es importante decir que conforma a como manifiesta nuestra Constitución y su jerarquía normativa prescrita en su Art. 424 hace referencia a que los convenios internacionales de los cuales el Ecuador es parte, son jerárquicamente superiores a la constitución en caso de que estos precautelen mejor los derechos de los ciudadanos y en concordancia con el Art. 417 del mismo cuerpo normativo donde aplicaran los derechos y principio pro homine que garantiza la no obstrucción de derechos y mantiene una clausula abierta en la Constitución para el ejercicio de los derechos. El Art. 63 de la Constitución de la República del Ecuador (2018) de manera textual indica: Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y pueden ser elegidos para cualquier cargo (Asamblea Nacional, 2008).

El Título IV trata también de la participación y organización del poder que según el Art. 95 manifiesta: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participan de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación orientada por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (Asamblea Nacional, 2008)

Se entiende que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Por otro lado el voto obligatorio sienta sus

más claros precedentes en Australia, Bélgica, Luxemburgo y Holanda dentro del área europea, así como en Latinoamérica, donde ha sido de aplicación en Argentina, Brasil, Costa Rica y Ecuador. Sin embargo en la actualidad, apenas tiene vigencia en un diez por ciento de los países del mundo.

Una forma de justificar que el voto en el Ecuador basada en combatir los índices elevados de ausencia electoral, por regla general en países subdesarrollados como el Ecuador que no ha llegado a cimentar la democracia y en consecuencia la formación política de la ciudadanía sin importar las razones que tengan ya sea por temas de índole temporal, bélica o económica. La obligatoriedad del voto que esta propuesta aquí no supone mantenerse como una medida permanente y tras su aplicación y la evaluación de los resultados, cada país determina si es necesario continuar con la obligación de asistir a ejercer su derecho al voto decidir si da continuidad a esta obligación, y por cuanto tiempo, hay argumentos que manifiestan que el voto obligatorio viola el derecho fundamental de todo ciudadano a la libertad al no tener la decisión si acudir a votar o no.

Australia muestra que el voto obligatorio libera a los partidos políticos de sus responsabilidades de campaña: sensibilizar y motivar a sus votantes para que actúen. En este sentido, de acuerdo con el índice de participación electoral y blanquismo en el mundo, el interés por los temas políticos está disminuye, al igual que el debilitamiento de la confianza en los partidos políticos, debido a la falta de credibilidad y resultados desfavorables para los países (Cárdenas, 2015).

Para doctrinaria Angélica Mendieta manifiesta su opinión acerca del polémico voto obligatorio y tal vez el objetivo de tener el voto obligatorio es el hecho de que sea un puente que permita una sociedad formada en cultura política y electoral. Esta premisa la obligatoriedad del voto en un principio basado en el mero hecho de sufragar, por otro lado la conciencia del votante o si esta está plenamente informado del acto que hace, es decir, la libertad del ciudadano de elegir a sus gobernantes mantiene intacta con el Voto Obligatorio pero sin tomar en cuenta la forma en la que lo hace, cuya finalidad está enfocada en elevar los niveles de compromiso y responsabilidad cívica.

Por otro lado el Voto Obligatorio es un instrumento que sirve de indicador para formar parte de la agenda pública y política de los gobiernos, así como de las estrategias de campaña de los partidos políticos, porque mediante el voto nulo los ciudadanos expresan sus inconformidades, y al mismo tiempo elevaría el nivel de participación electoral (Mendieta, 2016).

En este sentido, el hecho que, se practique el voto obligatorio, que asume como una forma de crear cultura política en la sociedad. La obligatoriedad del voto enfocado únicamente al hecho de sufragar, y no por quien hacerlo, determina de esta forma que no violente la libertad al momento de elegir a los representantes y no suponga un deterioro en la democracia. La única finalidad del voto obligatorio está justificado en sumar la responsabilidad y comprometimiento de las en un proceso electoral.

Los fundamentos del voto obligado es una forma de medir la agenda política de los gobiernos de turno, y consolidar así sus campañas, incluso con el voto nulo, la sociedad tiene la capacidad de dar a conocer la inconformidad sobre los eventos electorales, sin perjudicar el nivel de participación ni la calidad de la democracia.

Un país que promueve el desarrollo y la libertad de participación fundamenta su propuesta a favor del voto voluntario sostiene que el voto es un derecho y no un deber y al considerar como un derecho las personas están en la capacidad de tomar decisiones con respecto a los procesos electorales de cada país y, de esta forma, si se elimina el voto obligado en la sociedad, incrementa la libertad de la ciudadanía porque tienen la facultad de optar en qué eventos electorales desean participar y a su vez en cuáles no.

En estos casos el problema no es sólo la vulneración al derecho de libertad que las personas poseen puesto que considera que la democracia no es simplemente la suma de los electores sino es considerado como el análisis y el deber cívico y voluntario que las personas tienen con su país, el hecho de interesarse en la política y determinar los mejores perfiles que busca el país para obtener un mejor desarrollo es algo que no sucede en Ecuador, sin embargo la solución no es

obligar a la gente a que comparezca a las urnas, puesto que la solución radica en enseñar a las personas la importancia que tiene su voto y las consecuencias que esto conlleva.

Es posible obtener mejores resultados si un porcentaje de la población ejerce su derecho al voto de una manera consiente independientemente de la ideología política que posean en contraste con un voto obligado donde conoce a los candidatos el momento que entregan las papeletas de votación, el problema es jurídico – político; éstas conductas han llevado al gobierno a sancionar a la gente para evitar el ausentismo sin embargo no ha dado buenos frutos con gobiernos de turno que demostraron pésimas administraciones.

Entender que el ejercicio de los derechos y de las libertades solo es un punto al cual se fiere. El sentido de pertenencia que se posee con el país y enfatizar que la democracia, se practica sin ningún tipo de coerción, es el único modo de obtener el país desarrollado que tanto se aspira los ecuatorianos y que este es un esfuerzo conjunto entre el gobierno y los gobernados, dándole importancia a las obligaciones y responsabilidades, puntos que necesitan un cambio inmediato en el país.

## **Sanciones**

Las sanciones aplicadas a las personas que no cumplen con el deber jurídico de votar o que no asisten a las juntas receptoras del voto como vocales o presidentes; Las sanciones aplicadas a las personas que no se acercan a votar el día de las elecciones, se encuentra en el Art. 292, la cual manifiesta que: las personas que tienen la obligación de votar no hubieren sufragado en un proceso electoral son sancionadas con el diez por ciento de la remuneración mensual básica unificada, aplicado a la actualidad ascendería al valor de 42.5 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La normativa existente manifiesta que quien no concurriera a integrar las juntas receptoras del voto, cuando esté obligado, es multado con el equivalente al quince por ciento de una remuneración mensual básica unificada. No incurren en

la sanción previstas en este Art.:

- Quienes no pueden votar por mandato legal.
- Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico de salud privada emitido bajo juramento, o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Quienes hayan sufrido calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta ocho días antes (Asamblea nacional, 2009).

No es posible definir de forma general que régimen es mejor, ya sea este obligatorio o voluntario. Existen muchos tipos de puntos a tomar en cuenta según el punto de vista, es importante determinar cómo funciona la política respecto las variables culturales, y percepciones políticas, así como también las variables dentro de un proceso electoral que hace referencia a la aplicación de sanciones, que determinan el límite de acción y la participación de la sociedad, y esta es diferente en cada país.

Actualmente, existen países que tienen voto obligatorio con modalidades diversas y la mayoría de ellos son latinoamericanos y que el continente es más desigual de todo el planeta y a la par es el continente que tiene más arraigado el voto obligatorio; se toma en cuenta esta premisa; el voto obligado pertenece a un sistema de represión social, porque, se impone como una obligación y no como un derecho; también lo escrito en nuestra Constitución al tenor literal de la norma el voto es un derecho que va de la mano con el principio de autonomía electoral y ninguno de ellos tiene que ser vulnerado por la coerción.

El derecho jurídico es un recurso intangible ante el cual el gobierno y demás instituciones públicas vigilan y velan por el efectivo cumplimiento de estos; en consecuencia si el voto esta tomado en cuenta como una obligación ésta premisa desaparece. En tal virtud el Estado y los políticos no se preocupan en fortalecer la cultura electoral a sus votantes que, están sujetos a multas que los obliga a participar de forma irresponsable, y a la vez manipula la libertad de aquellas personas que no desean ejercer su derecho al voto e interfiere en la

libertad de los individuos y dicha libertad en parte es una norma social que existe en muchas democracias, y que pocas la han elevado a la categoría de una responsabilidad legal del ciudadano.

En tal virtud, es una iniciativa disponible para las democracias y vale la pena avistarla como una forma para afirmar niveles más elevados de sufragio; lo cual eventualmente aumentaría la legalidad de los organismos representativos y del régimen estatal en general. La ley antes mencionada que el voto es un derecho obligatorio, y a quien no lo ejerza sin probatorio, absorbe una punición monetaria, deja clara la ley represiva que destina para certificar el sufragio el día de las votaciones.

Por otro lado para evitar estas multas a causa de la obligatoriedad del voto se encuentra en el Código de la Democracia específicamente en su Art. 292 donde manifiesta que quienes no pueden votar por mandato legal; quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado; Quienes hayan sufrido calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta ocho días antes; quienes, en el día de las elecciones, se ausenten o lleguen al país, así como aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional; y, quienes por tener voto facultativo, no están a obligados a votar.

En tal sentido, en el país el Estado contempla las situaciones básicas para la ausencia del ejercicio del derecho al voto, y que, en el sentido lógico no cambia para aquellos que están en una de las causales mencionadas, de tal forma que todos los demás ciudadanos están obligados a asistir bajo pena de una multa sin importar los pensamientos que tenga acerca de los partidos, y con ignorancia ejerce dicho derecho, lo que tiene consecuencias graves en el futuro del país, si se toma en cuenta que un gran porcentaje de la población está enmarcado en este grupo que asiste a votar con la finalidad de evitar una multa y sin dimensionar que tienen en sus manos el poder de la democracia y que un voto razonado permite un mejor desarrollo del país.

## **1.2. Derecho comparado**

### **Colombia**

La Constitución de Colombia en su Art. 258, manifiesta que el sufragio es un derecho y un deber ciudadano. El Estado vela por el pleno ejercicio del mismo sin necesidad de que exista coacción de alguna forma y de manera secreta por los ciudadanos en lugares individuales colocados en cada zona de votación sin perjuicio del uso de medios telemáticos. En las votaciones de postulantes utilizan tarjetas electorales marcadas e grabadas en documentos que brinden seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente.

La Organización Electoral surte igualitariamente a los electores instrumentos en los cuales están presentados en iguales condiciones y con claridad, los movimientos y partidos gubernamentales con personalidad jurídica vigente y los postulantes. La ley establece formas de elecciones que concedan más y óptimas cauciones para el libre ejercicio de este derecho de la sociedad (Colombiano, Congreso nacional, 1991).

La Ley 403 de Colombia declara que el voto es un derecho y un deber ciudadano. La intervención mediante el voto en la vida política, civil y comunitaria supone una cualidad positiva de soporte a los organismos democráticos, y de esta forma es explorada, facilitada y estimulada por el gobierno. El Art. 2 menciona que quien como ciudadano ejerza el derecho al voto en forma legítima en las elecciones y en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación constitucionalmente autorizados.

### **Chile**

La constitución chile no tiene como carácter obligatorio al ejercicio del derecho al voto, por lo que no existe una imposición del Estado para que la gente, se acerque a votar dentro de su articulado en el número 15 manifiesta

expresamente que en las votaciones populares, el sufragio es personal, igualitario, secreto y voluntario. Sólo convoca a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución. (Congreso Nacional de Chile, 2005)

## **Venezuela**

En el Art. 5 de la Constitución de la República de Venezuela refiere que la soberanía del pueblo y que esta es intransferible y que esta es ejercida mediante la constitución y la ley a raíz del derecho al sufragio estipulado en el Art. 63 de dicha Constitución que garantiza que la ley lleva el proceso de personalización del sufragio y la representación proporcional.

Este artículo hace referencia como se llevan a cabo los procesos electorales en el País de Venezuela y que lo hace de forma libre y voluntaria sumado a esto las garantías de ejercer el derecho al voto secreto. Por lo tanto, se han analizado diferentes países latino americanos con sus normativas y como aplican el derecho al voto, y los países desarrollados actualmente como Chile que prescriben al voto como como un derecho y no como un deber jurídico y que en la práctica dichos gobiernos han manejado de una manera correcta.

Es preciso analizar mediante información cuantitativa los efectos que causan que el voto sea obligatorio, puesto que a simple vista, se percibe como una medida desesperada de los Estados por evitar el ausentismo y que las sanciones que conlleva el hecho de ausentarse al proceso electoral no son más que un incentivo para garantizar la comparecencia de las personas al mismo.

Sin embargo existen países que poseen en voto facultativo para todas las personas del país y estas han demostrado que, se acercan a votar con una gran cantidad de participación; esto motiva a los países a que la educación sea diferente y que la gente sea consciente de que ejercer la soberanía de un país es importante sin la necesidad de establecer multas o sanciones.

El voto voluntario permite que las personas ejerzan su derecho a voto de forma informada sobre el actual clima político del país, esto a su vez ayudar a la gente a no caer en la demagogia y populismo de los gobiernos de turno que han hecho del país un lugar lleno de deudas y corrupción, el análisis de una posible reforma legal permite determinar qué tan buenas son las consecuencias que esto conlleva en el Ecuador.

## **CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO**

### **2.1. Metodología de la investigación**

El presente trabajo de investigación, fue desarrollado desde un paradigma critico-propositivo, debido a, que se inició con un análisis de los criterios jurídicos y doctrinarios del principio de autonomía electoral en relación a la obligatoriedad del voto, conjuntamente, se realizó entrevistas a especialistas en derecho Constitucional con la finalidad de obtener criterios jurídicos acerca de una posible vulneración al principio de autonomía electoral, enfocado principalmente en que existe una vulneración al derecho al voto autónomo, de las personas en contraste a la obligatoriedad del voto; y, las sanciones y multas que conlleva ausentarse de un proceso electoral.

Esta investigación posee un enfoque cualitativo, que nos permite describir y analizar todos los efectos que causan una posible vulneración de derechos. Según Cueto (2020) esta clase de investigaciones, está enfocada en cuestionar el conocimiento objetivo de la realidad, sobre lo que cada sujeto conoce desde su propia perspectiva y con esta la de las demás personas.

Dichas investigaciones están caracterizadas, por obtener una rama de la investigación cualitativa y basado en la obtención de la teoría fundamentada que permita hacer el estudio de un caso de interés sin tener la necesidad de plantear una hipótesis (Conejero, 2020). Sin embargo, en la presente investigación se tiene una hipótesis y a la vez ha obtenido la teoría y doctrina de varios juristas que en la investigación justifica la existencia de la hipótesis.

El tipo de investigación empleada fue descriptiva, puesto que, a través de un análisis jurídico y doctrinario, se describe las características y conceptos importantes de un fenómeno con el fin de delimitar el objeto de estudio. Es así que, se analizó el principio de autonomía electoral en relación a la obligatoriedad del voto, para determinar si existe una contradicción dentro de nuestra Constitución, que es sometida a un cambio para garantizar que los derechos de

libertad de las personas no este vulnerada.

Según José Sarabia (1999) los estudios descriptivos en las ciencias que enfocan en el estudio de una o más variables sobre una determinada población; por lo que la descripción, es un método de medición con el cual definen las características y cualidades de un objeto de estudio. Esto con el fin de obtener de forma inicial un tipo de investigación del objeto de estudio que suele ser amplio, por lo que, dicha investigación permite organizarlo para delimitar de manera correcta el campo de estudio de la investigación.

Se encuentra una de las definiciones más completas en el marco de las investigaciones descriptivas realizada por Laurence Bardin (1996) que manifiesta que dicha investigación concebida como un conjunto de métodos o técnicas que permiten obtener resultados de investigaciones que manifiesten indicadores que son cualitativos o cuantitativos mediante el ingreso de conocimientos relativos al tema de investigación.

El enfoque empleado en la presente investigación fue cualitativo, y la obtención de los resultados fue posible gracias a la aplicación de entrevistas que fomentaron los criterios jurídicos para determinar una solución a la problemática que existe al imponer una sanción a causa de la obligatoriedad del voto, y gracias a esto, se obtuvo la respuesta a las interrogantes que surgieron a lo largo del proyecto de investigación.

La investigación cualitativa es un campo interdisciplinario que atraviesa las ciencias sociales y estas son sensibles a un enfoque multimetódico en la cual están sometidos a la comprensión interpretativa de la experiencia de las personas por qué los investigadores que usan este tipo de metodología están obligados a enfocar sus conclusiones en base a criterios de personas que han tenido experiencia sobre algún objeto de investigación según lo manifiesta (Herrera, 2008).

También considera a la investigación cualitativa como un estudio que produce

cambios descriptivos, enfocados directamente en los criterios y argumentos de las personas; define así varias características dentro de la investigación cualitativa: Dichos autores manifiestan que la investigación cualitativa es de carácter inductivo. Además, en un estudio cualitativo, se ven amenazados por una posible manipulación involuntaria sobre las personas que van a ser objeto del estudio lo que provoca cambios en la medición de los resultados de la investigación. Y también, los investigadores que usan la metodología cualitativa, se ven forzados a intentar entender a los sujetos de medición desde su entendimiento, lo que causaría problemas por falta de comprensión al momento de analizar una respuesta.

Los doctrinarios manifiestan que el investigador cualitativo tiene todas las perspectivas como valiosas, además, todos los escenarios o personas son objeto de estudio importante para la investigación. Para LeCompte (1995) la investigación cualitativa, se entiende como una categoría de diseños que extraen a partir de descripciones que son resultado de entrevistas, narraciones, mediciones de campo o distintas forma de recabar criterios y opiniones de personas que tengan conocimiento acerca de un objeto de estudio, que analizan por el investigador y así poner en conocimiento de los demás su resultado de las mediciones obtenidas de los instrumentos.

Es el caso que en el presente trabajo de investigación como afirma la autora se realizan entrevistas a las personas conocedoras del tema que establezca su apreciación desde la práctica o el conocimiento de su especialidad que, argumentan con respecto al marco normativo ecuatoriano, y si en la práctica, es viable que los procesos electorales no sean obligatorios para los ciudadanos.

Por lo tanto, se inició la recolección criterios y argumentos jurídicos a los profesionales del derecho que poseen conocimiento especial en la tutela de los derechos y principios constitucionales, personas capaces de determinar si existe la vulneración de un principio o derecho y la cual aportó varios pensamientos acerca de la vulneración del principio de autonomía electoral y a determinar si el voto es determinado como un derecho o como un deber jurídico de las personas,

lo que facilita la afirmación de la hipótesis del proyecto de investigación y determina así la vulneración de un derecho.

De igual manera, el método principal de la investigación fue teórico deductivo, en vista que, se estudió un principio jurídico o mandato de optimización y el ejercicio de un derecho lo que desembocó en conclusiones efectivas acerca del objeto de estudio, de tal forma, se analizó diferente doctrina y normativa aplicable al derecho y principio en cuestión, se analizó una premisa superior o también denominado principio general hasta determinar conclusiones efectivas del fenómeno estudiado.

Se analizó aspectos jurídicos y doctrinarios del principio de no regresividad en relación al juzgamiento de adolescentes infractores, como determinar si un adolescente es o no sujeto activo en el derecho penal, para finalmente profundizar en la posibilidad de reducir la responsabilidad penal.

Por otra parte, el método práctico utilizado fue dogmático-comparativo, puesto que, se analizó la norma constitucional, tratados internacionales y las demás fuentes del ordenamiento jurídico en cuanto al principio de no regresividad en el tratamiento del adolescente infractor; así también, se realiza un estudio comparado con diversos ordenamientos jurídicos como Argentina, Chile y Panamá.

La manera de investigación aplicada fue bibliográfica y de campo. Bibliográfica, porque, se realizó una búsqueda exhaustiva acerca de legislación comparada, teorías, doctrinas y fundamentos tanto de autores nacionales e internacionales del fenómeno investigado, con el fin de determinar los antecedentes históricos y progresivos sobre el principio autonomía electoral en relación a la obligatoriedad del voto, para lo cual, se recurrió a fuentes primarias como son: libros, tesis, artículos académicos y la normativa ecuatoriana; así también, se acudió a fuentes secundarias como las revistas.

Respecto a la modalidad de campo, se realizó a través de la aplicación de

entrevistas a especialistas en constitucional, quienes despejaron los temas controvertidos que surgieron durante la elaboración de la presente investigación. Se realizó también una investigación bibliográfico documental, que supone todo el cuerpo para la elaboración del estado del arte, sobre el tema del voto obligatorio en relación al principio de autonomía electoral, por lo que, se analizó a varios doctrinarios que han aportado criterios relevantes respecto de este tema que son analizados posteriormente con los métodos de investigación de campo.

En tal sentido, se analizó diversas fuentes documentales, como la legislación nacional e internacional que es relevante para el proyecto de investigación, es así que, se revisó la constitución de la República del Ecuador, y diferentes leyes orgánicas del Estado, también se revisaron varias constituciones de otros países como Chile, Venezuela y Colombia que aportaron los criterios en cuanto como han tomado estos procesos constitucionales y como se produce el voto en estos países.

Por otro lado los criterios doctrinarios recabados en esta investigación asumen un rol importante para identificar cómo, se maneja en el futuro el derecho al voto en el Ecuador, por lo tanto, se han analizado revistas jurídicas, tesis de postgrado, y diferentes libros que nos ayudan a entender de mejor manera la parte teórica de la investigación y con el objetivo de obtener toda la información, para realizar un análisis que evolucione en una solución para el país.

Para esto es necesario que determina el campo metodológico que se maneja en la investigación y que según Azuero (2019), se basa en detallar cada parte seleccionada para desarrollar en el proyecto de investigación que es justificado por el investigador. Además de esto es importante que todos los criterios expuestos son ser respaldados por argumentos de expertos, que aportan una solución a los objetivos planteados en la investigación.

De tal forma en la presente investigación, se busca el análisis, recolección y evaluación de los diferentes datos extraídos cuenta en ellas la base doctrinaria, como la jurisprudencial, cuyo objetivo es dar la solución a la problemática

científica que tiene esta investigación.

Debido a que el objetivo de esta investigación es determinar la vulneración al principio de autonomía electoral con respecto a la obligatoriedad del voto, mediante la legislación interna, el estudio de varios cuerpos legales internacionales, y normativa de países extranjeros, y con la recolección de la doctrina obtienen distintas conclusiones previo a realizar el método de investigación de campo.

En dicha investigación, se basó en la investigación documental descriptiva y dogmática jurídica, y la técnica usada para obtener la información requerida, se enfocó en la obtención y análisis de los textos que son considerados de importancia, nos permiten evaluar el problema científico de la investigación.

En ese sentido la investigación descriptiva pretende especificar las características más importantes de grupos, personas, comunidades, conceptos o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Este tipo de investigación mide o evalúa, con la mayor precisión posible, diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar (Rodríguez, 2011). Para dichos autores esta investigación tiene una relación con las investigaciones exploratorias con la diferencia de que estas requieren la redacción de preguntas de investigación.

Con dicha investigación es importante que el investigador determine que es lo que va a medir y de qué forma lo va a hacer para obtener presión en el método de medición de la investigación descriptiva, de igual forma el investigador es quien determina que cual es el objeto de medición. Es decir a quienes realizan las mediciones y que aspectos son relevantes en dichas mediciones es importante que defina las variables y que están consten en el proceso de medición de la investigación jurídico descriptiva.

De igual forma la investigación jurídico documental para Botero (2003) la investigación jurídico documental es la forma tradicional de la investigación jurídica, además, el surgimiento del método documental con el derecho que esta

aparejado con las pretensiones las investigaciones jurídico científicas. Dicho autor manifiesto que, la necesidad que existe de nueva producción jurídica tanto en las facultades de derecho como en centros jurídicos que recurre a lo que la ciencia ha venido haciendo a lo largo de la historia que, se basa en acceder al conocimiento a partir de los documentos.

Por otro lado la técnica que empleada para la recolección de datos e información fueron entrevistas aplicadas de forma telemática a especialistas en constitucional, quienes tenían conocimientos sobre el ejercicio de los derechos y los principios constitucionales, de modo que no han aportado criterios jurídicos válidos para la presente investigación.

Para la recopilación de la información mencionada en líneas anteriores, se empleó un cuestionario conformado por ocho preguntas estructuradas referentes al tema investigado, el cual tiene como fin recolectar información acerca del principio de autonomía electoral, con respecto a la obligatoriedad del voto y cuáles son los problemas que conlleva que apliquen una sanción a las personas que incumplan con este requisito fundamental, lo cual permite comprender si es necesario un cambio en la forma en la cual están llevados los procesos electorales permite que las personas accedan a su derecho de participar o no en las elecciones lo que como consecuencia faculta establecer el pleno ejercicio de los derechos de los habitantes de el país.

Relevante señalar que primero, se llevó a cabo una prueba piloto en la aplicación de entrevistas por medio de un cuestionario estructurado, de forma que esta prueba sirvió como base y, se modificó el cuestionario para recolectar la información requerida y cumplir con las tareas de la investigación.

De esta forma es preciso señalar que la investigación de campo para Sanmartín (2000) la entrevista es una de las principales técnicas de investigación basado en la experiencia del trabajo de campo, dicho autor manifiesta que, preguntar es una de las salidas a la energía que salta de esa diferencia de potencial entre ignorancia y deseo de conocimiento y se traduce en un primer cuestionamiento a

uno mismo en busca de respuesta.

La investigación social cualitativa cuenta entre sus procedimientos metodológicos con el estudio de caso y la entrevista. El o los casos de un estudio pueden estar constituidos por un hecho, un grupo, una relación, una institución, una organización, un proceso social o una situación o escenario específico, construido a partir de un determinado, y siempre subjetivo y parcial, recorte empírico y conceptual de la realidad social, que conforma un tema o problema de investigación (Neiman, G. y Quaranta, G., 2000).

El autor denota la necesidad de que para el caso de estudio exista un mínimo de requisitos que, se determinan para proceder con un determinado objeto de estudio, es así, se tiene en el presente proyecto de investigación un proceso social que va acorde a lo establecido por el doctrinario por lo que es factible dar una solución a una problemática mediante diferentes métodos o técnicas como la entrevista. Dentro de la entrevista en las ciencias sociales, se toman diferentes técnicas o métodos para llevar a cabo los mismo, es así que, para la presente investigación, se llevó a cabo la entrevista semiestructurada o semidirigida que, para el autor Vincent (2009) esta modalidad toma la forma de una charla entre los intervinientes que, están en torno de un cuestionario que está sujeto a cambios según lo relacionado con un campo preciso de investigación.

La presente investigación, se realizó con una entrevista semiestructurada que es definida como un método eficiente para obtener detalles de carácter práctico, sobre como las partes de la entrevista, se desenvuelven, con el objetivo de llegar a una construcción social por medio de la recolección de datos a personas que tengan conocimiento sobre un determinado tema (Alonso, 1999).

De esta forma es relevante que se pone en práctica la recolección de argumentos y criterios de las personas especialistas a las que realizan la entrevista para Bordieu (1984) el hecho de usar una técnica de entrevista va a depender del objeto de estudio de la investigación, puesto que, según el tipo de investigación, es necesario recabar ideas de que personas que conocen del tema para que

desechen el actual punto de vista de un determinado objeto de estudio.

Es así que los criterios de los expertos en la presente investigación nos permiten desechar la que el actual Estado posee en cuanto obligar a las personas a ejercer el derecho al voto como un deber jurídico y no como un derecho. Mediante los criterios brindados por los especialistas en esta materia del derecho determinaron la existencia de una vulneración a un principio constitucional, que hace referencia a la autonomía de las personas en los procesos electorales del Ecuador.

La entrevista semiestructurada facilita la recolección de información de primera mano en vista de que, las conversaciones o discursos de las personas que son entrevistadas, se cristalizan al momento de presentarlos en un proyecto de investigación.

De igual forma este clase de entrevista permite que el análisis del tema estudiado, a través de la experiencia de las personas que al momento de responder las preguntas, se vuelven parte de la investigación, y que se tomaran como referencia para la solución de la problemática jurídico científica del objeto de estudio (Tonon, 2009).

## **2.2. Población y muestra**

Los grupos de estudio, se seleccionaron en base a las características requeridas de la investigación, es decir, a expertos en derecho Constitucional, personas que poseen los conocimientos necesarios para determinar una posible vulneración de los principios consagrados en la constitución.

Para la ejecución de la investigación se entrevistó a 3 expertos en derecho Constitucional, 3 abogados en libre ejercicio y 1 juez Constitucional de la ciudad de Ambato, por medio de un cuestionario semiestructurado.

Para, la prueba piloto se consideró a un profesional del derecho concedor de la

materia constitucional que reviso las preguntas de estilo tanto en fondo como en forma que permitió aplicación del instrumento de medición (Entrevista), es una conversación que se propone con un fin determinado distinto al simple hecho de conversar los que tendrán iguales entrevistas, similares características en cuanto al conocimiento lo que es relevante para obtener los resultados del estudio.

La prueba piloto, se aplica a una pequeña parte del sector al cual aplica la entrevista, para, a partir de ello determinar si las preguntas que, se plantean a los entrevistados son confiables y válidas, es decir, permite probar en el campo los instrumentos de medición utilizados, evita posibles inconvenientes al momento del levantamiento y procesamiento de la información al grupo experimental y de control. Es relevante llevar a cabo la prueba piloto dado que, se darían algunas modificaciones en las preguntas o incluso eliminarse.

Cabe mencionar que dicho profesional del derecho no fue considerado posteriormente, para, la aplicación definitiva de los instrumentos de investigación por ende tampoco en el grupo experimental y de control.

Lo anteriormente descrito, se materializa a través de las respuestas brindadas por los conocedores del tema para el posterior análisis del mismo que es ingresado como parte del plan de investigación, además, se realizó un análisis de las respuestas brindadas por los expertos, lo que es absolutamente necesario para determinar conclusión que verifiquen si la hipótesis de la investigación es correcta.

### **2.3. Procedimiento de la investigación**

Para el proceso de la presente investigación, se cumplieron algunas etapas: La primera etapa, se llevó a cabo con la recolección de todos los documentos de valor establezcan criterios jurídicos sobre el objeto de estudio de la presente investigación, dentro de esta recolección, se analizó las leyes ecuatorianas como extranjeras referentes al voto y al principio de autonomía de las personas.

También, se tomaron encuesta diferentes artículos científicos e investigaciones que

determinaban al voto como un derecho y no como un deber jurídico de los ciudadanos, todos los documentos jurídicos y criterios doctrinarios que fueron relevantes para la investigación mediante el uso del método investigativo bibliográfico deductivo. La segunda etapa, se basó en el análisis y evaluación de los argumentos y criterios doctrinarios que fueron incorporadas a la investigación a través de las técnicas de estudio.

La tercera etapa de la investigación fue la redacción de los instrumentos que fueron usados en la metodología de campo, por lo tanto, se realizó el cuestionario semiestructurado que no permitió obtener las respuestas de los especialistas en derecho constitucional, que fueron analizadas posteriormente para obtener las conclusiones acerca de la hipótesis de la presente investigación.

La cuarta etapa de la investigación, se enfocó en poner en práctica la investigación de campo y analizar los argumentos y criterios de las entrevistas y definir las conclusiones que corroboraron la vulneración de derechos de los ciudadanos ecuatorianos. En la quinta y etapa final del proceso de investigación, se organizaron todos los resultados obtenidos de la investigación tanto bibliográfica como de campo, un análisis conjunto de todo el material de investigación recopilado que nos permitió definir las conclusiones del presente trabajo de investigación.

## CAPÍTULO III.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 3.1. Presentación de resultados

Entrevistas a abogados expertos mediante preguntas adjuntadas a continuación y que son analizadas mediante cuadros referidos a cada una de las preguntas expuestas a los expertos en este tema.

#### GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Pregunta para expertos en Derecho

¿Considera usted que las personas debentener autonomía almomento de decidir si participar en las elecciones o no?

¿Conoce usted que si el ejercicio de un derecho puede ser obligatorio en este caso el derecho alvoto?

¿Considera usted que elvoto en el ecuador es un derecho o un deber jurídico?

¿Cree usted que lanormativa tiene que ser cambiada para evitar lavulneración al principio de autonomía electoral?

¿Cree que la legitimidad de las elecciones está condicionada a la obligatoriedad del voto?

¿Cree usted que personas al gozar del principio de autonomía electoral están obligadas a votar?

**¿Cree usted que las personas al gozar del principio de autonomía electoral están obligadas a votar?**

Cuadro 1. Pregunta 1

| Preguntas   | Respuestas   |   |  | Análisis  |
|---|--|---|--|---|
|   | Ab. Andrés Marín   | Ab. Santiago Chávez   | AB. Ernesto Álvarez Robert   |   |
| ¿Cree usted que las personas al gozar del principio de autonomía electoral están obligadas a votar? | Sí, estamos obligados a votar, porque a la toma de decisiones para nuestros representantes dentro de un proceso electoral, se rige por este principio de autonomía de un proceso electoral se rige por este principio de autonomía el cual nos faculta la potestad de elegir a nuestros representantes, que No tiene nada que ver con el derecho político al voto. | Es evidente que hay que analizar cómo, se toma la palabra autonomía con respecto de las personas que ejercen su derecho al voto, pues las personas son autonomías para escoger a los candidatos que a su criterio escojan, sin embargo no somos autónomos porque existe una sanción al momento del ejercicio del derecho al voto, por lo tanto no gozan completamente de autonomía lo que ocasiona un conflicto en las normas pues son en un cierto punto contradictorias | Dentro de los derechos de libertad consagrados en la constitución de la Republica determina una confusión; si tengo autonomía no tengo obligación, como un ente autónomo, tomamos la decisión de Acuerdo a nuestras creencias políticas religiosas Etc. Pero no pueden obligarnos a sufragar, lo que significa que si nos dan autonomía del voto seria facultativo como sucede en el caso de las personas de la tercera edad, es decir si desea se cumple y si no pues no cumple. De ahí sale un principio de desigualdad basado en el porqué de un conjunto de personas son sancionadas por ejercer su derecho al voto y a otras personas no son sancionadas y esa igualdad constitucional tiene sus reparos pues la norma judicial manifiesta que todos somos iguales, tenemos libertad material y formal pero en este caso nuestros derechos están restringidos, por lo que debemos preguntarnos si somos o no somos libres, también se hace referencia a la institución que rige todos los procesos electorales tampoco son autónomos porque son instituciones que dependen del estado, y una autonomía en el término real y filosófico no dependa de nadie por lo que existe injerencias y se determina que no existe la autonomía, por lo tanto el experto menciona que la autonomía no existe en la forma que debería concebirse o que está concebida | Después de analizar las respuesta está claro que existe opiniones divididas en cuanto al tema de la obligatoriedad del voto sin embargo también se nota que la tónica de las respuestas es que jurídicamente si existe una vulneración a la autonomía electoral de las personas vulnera así un principio de los procesos electorales en el Ecuador. |

Fuente: elaboración propia

## ¿Cree que la legitimidad de las elecciones está condicionada a la obligatoriedad del voto?

Cuadro 2. Pregunta 2

| Preguntas  | Respuestas   |   |  | Análisis  |
|--|--|---|--|---|
|  | Ab. Andrés Marín   | Ab. Santiago Chávez   | Dr. Ernesto Álvarez Robert   |   |
| ¿Cree que la legitimidad de las elecciones está condicionada a la obligatoriedad del voto? | No está condicionada la legitimidad por la Obligatoriedad del voto, porque la legitimidad no radica en el hecho de acercarse a votar sino en la esencia del acto de sufragio por lo que no altera los posibles resultados. | Considero que las elecciones no están condicionadas a la legitimidad si el voto es obligatorio o no, en vista de que en cualquiera de las dos formas la gente que ejerce su derecho al voto, y el derecho no se ve limitado de ninguna forma, considero que la norma Se cambia en su forma pero no en el fondo, a mi criterio existe un problema de redacción determina a la autonomía electoral en un campo demasiado amplio el cual son detalla para evitar esta clase de confusiones | La legitimidad de las elecciones está condicionada a la ética y a la moral y no a jugarretas de los gobiernos de turno, pues en una comunidad está obligado el voto y también la persona por la que votan en ese sentido las votaciones obligatorias crean Illegitimidad en esta de que existen sanciones que obligan a participar a las personas cuando en realidad su decisión es simplemente no participar debe, de tal forma que no se obtiene legitimidad cuando algo esta coaccionado o sancionado el sufragio es un deber moral y cívico de cada persona pero en ningún momento es obligatorio. | La respuesta de los expertos en este sentido está enfocada en que no existe una afectación a la legitimidad de las elecciones si estas cuentan con el voto obligatorio o no, por lo tanto es preciso decir que si el voto fuese facultaba para toda la población del país no se viera afectada la legitimidad en base a que en ningún momento se suprime el derecho al sufragio |

Fuente: elaboración propia

**¿Cree usted que la normativa tiene que ser cambiada para evitar la vulneración al principio de autonomía electoral?**

Cuadro 3. Pregunta 3

| Preguntas   | Respuestas  |  |  | Análisis   |
|---|---|--|--|--|
|   | Ab. Andrés Marín  | Ab. Santiago Chávez  | Dr. Ernesto Álvarez Robert   |  |
| ¿Cree usted que la normativa tiene que ser cambiada para evitar la vulneración al principio de autonomía electoral? | El principio de autonomía electoral se rige, a la facultad y a la potestad de elegir, más no a la imposición de votar, por lo tanto, no debería ser cambiada. | Considero que las elecciones no están condicionadas a la legitimidad si el voto es obligatorio o no, en vista de que en cualquiera de las dos formas la gente que ejerce su derecho al voto, y el derecho no se ve limitado y de ninguna manera veo que la hora cambia en su forma pero no en el fondo, a mi criterio existe un problema de redacción determina a la autonomía electoral en un campo demasiado amplio el cual es detallado para evitar esta clase de confusiones | El experto manifiesta que en este país somos campeones para dictar normas pues esto está ligado a los gobiernos que se valen de cualquier mecanismo para cambiar una constitución o al menos reformarla, con el objetivo que al momento de salir estén cubiertas las espaldas lo que significa inmunidad e impunidad, esto depende de los movimientos eminentemente políticos y todos los procesos responden a intereses partidistas, Hace referencia a que todos somos libres para elegir y ser elegidos pero esto pierde su legitimidad al momento de toparnos con la realidad y los favores políticos y por lo tanto la libertad está mal entendida porque no tenemos libertad cuando estamos condicionados por temas económicos que determinan el cometimiento de un delito como la extorsión o la concusión pero es una realidad, y cambiar la ley es algo que ha sucedido bastantes veces a conveniencia de interés políticos por lo tanto antes de cambiar la norma es mejor que los ciudadanos sean transparentes y tengan convicción para votar pues cuando no existe ni la ética ni la moral la ley es letra muerta. | Existen opiniones encontradas en cuando a si es o no necesario un cambio de normativa, pero lo que se analiza de las tres respuestas se necesita que la ley sea más clara y se detalle más a que hace referencia de autonomía electoral y en algún punto si existe un cambio en la normativa sería para cambiar el derecho al voto como facultativo para toda la población ecuatoriana |

Fuente: elaboración propia

## ¿Considera usted que el voto en el Ecuador es un derecho o un deber jurídico?

Cuadro 4. Pregunta 4

| Preguntas   | Respuestas  |   |   | Análisis  |
|---|---|---|---|---|
|   | Ab. Andrés Marín  | Ab. Santiago Chávez   | AB. Ernesto Álvarez Robert  |   |
| ¿Considera usted que el voto en el Ecuador es un derecho o un deber jurídico? | Es un derecho político por cuanto así está consagrado en nuestra constitución | Por principio de legalidad el sufragio en el Ecuador es un derecho, el cual tiene que ser facultativo enaltece así el nombre propio de derecho. De esta forma el derecho al voto debería ser tomado como un deber cívico de las personas donde en base a su voluntad decidan si ejercer o no el mismo | Si partimos de un derecho debemos tomar en cuenta el derecho de libertad; la gente tiene la capacidad de ejercer o no un derecho de tal forma que ahí radica la libertad y la autonomía, pero si tenemos una obligación legal donde si una persona no sufraga y es acreedora de una multa o sanción significa que su derecho sin existir es cohesionado, mediante una obligación de obligación económica, además hace referencia a que las personas que se acercan a votar no lo hacen por una convicción, sino simplemente quieren evitar las multas sin dejar de lado a las personas de comunidades que también son multadas por los dirigentes de las comunidades. | No cabe duda en base a las respuestas de los entrevistados que el voto o sufragio es un derecho y se considera como tal, en cierto punto el voto se toma como un deber moral o cívico pero si se quiere hacer como un deber jurídico debería estar legislado como tal y no como un derecho por lo tanto el derecho al voto debería ser igual a todos los derechos consagrados en la constitución y las personas deberían tener el derecho de libertad para ejercerlo o no |

Fuente: elaboración propia

**¿Conoce usted que si el ejercicio de un derecho puede ser obligatorio en este caso el derecho al voto?**

Cuadro 5. Pregunta 5

| Preguntas  | Respuestas  |   |  | Análisis  |
|--|---|---|--|---|
|  | Ab. Andrés Marín  | Ab. Santiago Chávez   | AB. Ernesto Álvarez Robert   |   |
| ¿Conoce usted que si el ejercicio de un derecho puede ser obligatorio en este caso el derecho al voto? | El derecho al voto es obligatorio por su característica de coerción en caso de que no se realice. | En efecto el ejercicio del derecho al voto es obligatorio si eso es correcto o no, es la interrogante puesto que el ejercicio de un derecho sea el sufragio o cualquier otro no está condicionado a una sanción o multa y dentro de mi esfera de conocimiento no hay otro derecho que este sancionado por no ejercerlo. | Si y si tengo un derecho poseo la capacidad de ejercerlo o no relacionado con la libertad; pero si existe una obligación concluimos que la norma suprema del estado en este caso la constitución no aplica a la libertad sino se aplica a una norma secundaria para irse en contra de la constitución y obstaculizar su rango lo que significa que cuando se obliga se actúa en base al temor y a la amenaza y no por convicción | En esta pregunta los expertos manifiestan que el ejercicio de un derecho no es obligatorio que el momento en que un derecho es obligatorio cambia de nombre y pasa a ser una obligación jurídica y que por lo tanto es de una naturaleza distinta, es así que la obligación del derecho al voto crea una confusión normativa y un choque entre un principio, un derecho y un articulado específico de la constitución |

Fuente: elaboración propia

**¿Considera usted que las personas deben tener autonomía al momento de decidir si participar en las elecciones o no?**

Cuadro 6. Pregunta 6

| Preguntas  | Respuestas  |   |  | Análisis  |
|--|---|---|--|---|
|  | Ab. Andrés Marín  | Ab. Santiago Chávez   | AB. Ernesto Álvarez Robert   |   |
| <p><b>¿Considera usted que las personas debentener autonomía al momento de decidir si participar en las elecciones o no?</b></p> | <p>No tienen autonomía, porque el voto es obligatorio y facultativo en algunos casos.</p> | <p>Por supuesto que las personas deberían decidir si participar o no de las elecciones como votantes el hecho de acudir a un recinto o no debería ser voluntario de las personas así se promovería un voto responsable no solo con la iniciativa de evitar una multa, el derecho de libertad de las personas se ve obstaculizado cuando no se ejerce una libertad obligatoria suena absurdo eso, es así que las personas no gozan de los derechos de Participación con libertad por todo lo que se ha comentado en la entrevista, hemos visto países que funcionan con normalidad y poseen sistemas electorales facultativos para toda la población</p> | <p>Hay que considerar que la autonomía y la voluntad es para elegir y ser elegido por lo que tenemos un derecho a elegir y ese derecho por lo tanto la libertad de las personas para participar de las elecciones no gozan de autonomía electoral en vista de que existe una sanción impuesta por el estado hacia las personas que no ejerzan este derecho, considero que las personas gozarían de autonomía si no existiera una sanción impuesta por el estado al momento de no ejercer el derecho por lo que considero que no gozamos de autonomía electoral porque si nos trunca el derecho de libertad al decidir si participar o no de las elecciones</p> | <p>Los entrevistados manifiestan que las personas deberían elegir si participan o no de las elecciones, por lo en el momento en que existe una imposición, no tienen autonomía y por lo tanto no gozamos del ejercicio de un derecho puro y limpio perdemos el derecho de libertad a elegir nuestras decisiones con respecto al proceso electoral</p> |

Fuente: elaboración propia

### **3.2. Análisis general de los resultados**

De las entrevistas realizadas el análisis general de las respuestas brindadas por los expertos hace referencia a los derechos de libertad de las personas y si son vulnerados o no , si bien es cierto que las no todos los entrevistados estaban de acuerdo con que el voto sea facultativo para todos los ciudadanos, concluyo que si existe una vulneración al principio de autonomía correlacionado a la obligación y la imposición de multas o sanciones que provocan una confusión normativa, en vista que los expertos manifiestan que un derecho es capaz de ejercerse o no a voluntad de las personas; por otro lado y hace referencia a si es necesario el cambio normativo en la legislación ecuatoriana.

Los expertos afirman que es necesario una precisión en la normativa y que para evitar las vulneraciones el cambio que, se tiene que hacer es una reforma que establezca al derecho al voto como facultativo para todas las personas. En general y desde ambas perspectivas de los entrevistados a favor y en contra existe una vulneración a la forma de aplicar al derecho y una clara vulneración al principio de autonomía electoral.

## CONCLUSIONES

- La presente investigación diagnosticó que la autonomía de las personas hace referencia a la decisión libre y voluntaria de efectuar una situación, con respecto a la investigación, se verifica que las personas no gozan de autonomía al momento de participar en los procesos electorales de Ecuador, además, encuentran una vulneración a los derechos de libertad; por otra parte, se diagnosticó que el voto obligatorio es la salida más fácil para los gobierno de turno con el fin de evitar el ausentismo electoral, provoca una antinomia cuando la verdadera solución es determinar si el voto es considerado como un derecho y permitir que las personas tengan plena autonomía de participar en las elecciones, promueve al derecho al voto como un deber cívico y moral de las personas que toman decisiones sobre su país como, se ha visto en países donde el derecho al voto es facultativo para la totalidad de la población; o es necesario que los gobiernos legislen al voto como un deber jurídico o una obligación legal para evitar caer en contradicciones legales y donde seria legítima una multa en caso de incumplimiento a las normas estatales.
- En la presente investigación, se determinó que la obligatoriedad del voto afecta directamente al principio de autonomía electoral, vulnera el correcto desempeño del ejercicio del derecho al voto y afecta el principio de autonomía de las personas, al ser impuesto con una sanción la normativa deja de ser eficaz, en vista de que una multa o sanción es ilegítima en cuando el voto es un derecho y no es posible que, se utilice la coerción que obligue a las personas a ejercer un derecho, en vista que, las personas dejan de ser autónomas y pierden la capacidad de elegir acerca del hecho de participar o no de su derecho, se determinó que, el principal afectado es el pueblo, el cual, está atado a diferentes sanciones, que son evitadas y promueven la cultura electoral, y obtienen una democracia por convicción y no por obligación.

- Una vez que, se determinó el principio de autonomía electoral con respecto a la obligatoriedad del voto en el Ecuador, se deja en evidencia que existe una vulneración en la forma en la que ejercen el derecho al voto y también una contradicción al principio de autonomía electoral; el Art. 95 de la Constitución de la república del Ecuador manifiesta que las personas participaran de los procesos electorales, bajo el principio de autonomía electoral, y en el Art. 62 del mismo cuerpo normativo, se manifiesta que el voto es obligatorio para todas las personas que no formen parte del conjunto de individuos que su derecho al voto el facultativo.
- Fundamentado jurídica y doctrinariamente, se examinó que el principio de autonomía electoral dentro de la legislación ecuatoriana se encuentra en el Título IV de la Constituciones en la participación y formas de organización del poder, donde, se aplica de forma individual o colectivas el principio de autonomía en los procesos electorales del país, y referente al Art. 62 de la Constitución y el Art. 11 del Código de la democracia, se encuentra el choque entre dichas normas, por lo que, se concluyó en el presente trabajo de investigación que la autonomía y la obligatoriedad son ideas contrapuestas, lo que hace que carezcan de lógica los procesos electorales, porque los ciudadanos no tienen una autodeterminación política al no tener capacidad de elegir si efectuar su derecho al voto o no.
- Los derechos de libertad que tienen las personas al momento de decidir si participar o no en las elecciones como votantes, ejerce así el principio de autonomía electoral, se ve claramente vulnerado al momento en que el Estado pone una sanción y convierte de mala manera el derecho al voto, en una obligación jurídica.

## RECOMENDACIONES

- Es necesario impulsar una reforma constitucional que permita que el derecho al voto sea facultativo para todas las personas, lo que permite que, obtengan una real autonomía al momento de decidir en los procesos democráticos del país.
- Es importante que el Estado adopte medidas educativas que fomenten la cultura electoral e integren una participación voluntaria y no obligatoria, mantiene al voto como un derecho, pero que, desde la autonomía de las personas, se vea como un deber cívico de cada ciudadano, aplica el correcto ejercicio de los derechos políticos.
- Para evitar la vulneración al principio de autonomía es necesario hacer una reforma al Art. 62 de la Constitución de la República del Ecuador, donde manifiesta que el voto es facultativo para todas las personas y el estado está en la obligación de fomentar la cultura electoral dentro del país, esto promueve el ejercicio al derecho al voto de una forma sana y sin presiones de ningún tipo.
- Para mantener un bloque de constitucionalidad viable y que todas las normas tengan concordancia entre ellas, es necesario derogar o cambiar el Art. 11 de la Ley Orgánica de organizaciones Políticas de la república del Ecuador, Código de la Democracia, donde manifiesta en el numeral uno la obligatoriedad del voto, cambiándolo por el voto el voto facultativo para todos los ciudadanos, con base en un correcto ejercicio de los derechos de participación

## BIBLIOGRAFÍA

Alonso, L. (1999). *Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa*. En Delgado, J y Gutiérrez, J Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales. Madrid. Editorial Síntesis. pp. 225- 239

Araujo, J. O. (2011). *Los sistemas electorales autonómicos*. Catalunya: Institut d'EstudisAutonòmics (Catalunya). (Araujo, 2011)

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*.

Asamblea nacional. (2009). *LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA*.

Azuero, A. E. (2019). *Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación*. Dialnet, 110-117.

Botero, A. (2003). *Opinión jurídica*, México. Disponible en: repository.udem.edu

Cabanellas, G. (1997). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: heliasta.

Campillo, A. (2012). *La administración municipal relacional y participativa*. Madrid:SEECI.

Cárdenas, J. C. (2015). *Las trampas de voto obligatorio*. Colombiano, Congreso nacional. (1991). Constitución de Colombia. Colombiano, Congreso Nacional. (1997). Ley 404.

Conde, E. A. (2012). *Los principios del derecho electoral*.

Congreso Nacional de Chile. (2005). *Contusión de Chile*. Santiago de Chile. Díaz, R. (2007). *Diccionario Ruy días de ciencias jurídicas y sociales*.

- Díaz-Bravo, L. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Redalyc, 163-167.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Madrid: España. Editorial Síntesis S.A. Madrid: España.
- Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*. Recuperado de: <https://jua nher rera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Jackisch, C. (1997). *Sistemas Electorales y sus Consecuencias Política*. Buenos Aires.
- Marshall, P. (2010). *Como afecta a la libertad la obligatoriedad del voto*. diario constitucional.
- Martha Cristina Daniels Rodriguez, J. J. (2011). *Metodología de la investigación jurídica*. México: ISBN: 978-607-00-1752-0.
- Mendieta, A. (2016). *: el voto obligatorio ¿ventaja o desventaja para la cultura política*. Maracaibo.
- Neiman, Guillermo y Quaranta, Germán (2000). *Los estudios de caso en la investigación sociológica*. En: Vasilachis de Gialdino (Compiladora). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). (2018.01.30). *Dominios Académicos y Líneas de Investigación*. Versión aprobada por el Consejo Académico, aprobado en sesión del 18 de diciembre de 2017. Recuperado de <https://www.puce.edu.ec/intranet/documentos/Reglamientos/PUCE-SG-Dominios-Academicos-y-Lineas-de-Investigacion.pdf>
- Roxin, C. (1995). *Principios Fundamentales*. Bosch. Barcelona.

Sanmartín Arce, Ricardo (2000). *La entrevista en el trabajo de campo*. Revista de Antropología Social, (9) ,105-126. [Fecha de Consulta 1 de Mayo de 2021]. ISSN:1131-55. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83800906>

Tonon, G. (2009). *REFLEXIONES de la investigación cualitativa*. Cali: La aljaba .

Trujillo, J. C. (2012). *Teoría del Estado en el Derecho, Estudio de Derecho Constitucional*. Quito: Corporación Editorial Nacional.

Vincent, Diane (2009). *Cómo adelantar una investigación mediante entrevistas*. En: Jocelyn Létourneau, La caja de herramientas del joven investigador. Medellín: La Carreta Editores.

## ANEXOS

### Anexo 1. Entrevista

#### GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Pregunta para expertos en Derecho

¿Considera usted que las personas debentener autonomía almomento de decidir si participar en las elecciones o no?

¿Conoce usted que si el ejercicio de un derecho puede ser obligatorio en este caso el derecho alvoto?

¿Considera usted que elvoto en el ecuador es un derecho o un deber jurídico?

¿Cree usted que lanormativa tiene que ser cambiada para evitar la vulneración al principio de autonomía electoral?

¿Cree que la legitimidad de las elecciones está condicionada a la obligatoriedad del voto?

¿Cree usted que personas al gozar del principio de autonomía electoral están obligadas a votar?

**Anexo 2.****ÍNDICE DE CUADROS**

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Cuadro 1. Pregunta 1 ..... | 35 |
| Cuadro 2. Pregunta 2 ..... | 36 |
| Cuadro 3. Pregunta 3 ..... | 37 |
| Cuadro 4. Pregunta 4 ..... | 38 |
| Cuadro 5 Pregunta 5 .....  | 39 |
| Cuadro 6. Pregunta 6 ..... | 40 |